



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: MÓNICA OSPINA LONDOÑO

Directora General

ANA MARÍA CRISTINA DE LA CUADRA PIGAULT DE BEAUPRE

Jefe Oficina Asesora Jurídica

WILLIAM ABEL OTERO MILLÁN

Subdirector Financiero y Contable

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Seguimiento EKOGUI – Segundo Semestre de 2021- Gestión de Defensa Judicial.

Respetados líderes:

En cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento de esta Oficina y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (Decreto 1069 de 2015) y la Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), el Instructivo de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, Perfil del Jefe de Control Interno, V.10.0, expedido en julio de 2021 y la plantilla de Control Interno, la Oficina de Control Interno realizó verificación al manejo del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado eKOGUI del Icfes, correspondiente al segundo semestre 2021.

A continuación, damos a conocer los resultados del seguimiento realizado, en el cual se observa que la Entidad ha dado cumplimiento adecuado al manejo de los casos de defensa judicial y al aplicativo dispuesto por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado para el efecto. Igualmente, se presentan nuestras recomendaciones para el mejoramiento permanente de esta actividad.

OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo 04 del Decreto 1069 de 2015 sobre información litigiosa del Instituto, así como a la Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021, y de esta manera, contar con los insumos necesarios para enviar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la certificación sobre el resultado de la verificación, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.14 de la citada norma.

ALCANCE

Se realizó revisión de la información litigiosa del Instituto del periodo comprendido **entre el 1 de julio 2021 al 31 de diciembre 2021**, para determinar si se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 sobre la materia; así como la Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Instructivo de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, Perfil Jefe de Control Interno, V.10.0, expedido en julio de 2021.

Se realizó revisión de la información reportada por la Entidad en el Sistema eKOGUI con corte al 17 de enero de 2022 y se confrontó contra la información disponible en la Oficina Asesora Jurídica.

Finalmente, se realizaron verificaciones aleatorias con el personal de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) para constatar la existencia, consistencia y oportunidad de la información reportada.

NORMATIVIDAD

- Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4, Sección 01.
- Decreto 2052 de octubre 20 de 2014.
- Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021.
- Instructivo de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, Perfil Jefe de Control Interno, V 10.0

METODOLOGÍA

- Elaboración y aplicación de una Lista de Verificación con la identificación de los aspectos más relevantes del seguimiento a la gestión litigiosa del Instituto.



- Diligenciamiento de planilla Control Interno (<https://eKOGUI.defensajuridica.gov.co/Pages/Roles-de-losUsuarios.aspx>).
- Análisis de la información obtenida y preparación de un informe.
- Para la verificación del cumplimiento de las funciones asignadas al Administrador del sistema en la entidad y a los apoderados judiciales, se tomaron en cuenta los criterios establecidos en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo con el perfil de Jefe de Control Interno.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

1. USUARIOS DEL SISTEMA

Los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI en cada una de las Entidades serán aquellos funcionarios que ocupen los siguientes cargos o designaciones:

1. Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.
2. Administrador del Sistema en la entidad.
3. Abogado de la entidad.
4. Secretario técnico de Comité de Conciliación.
5. Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces.
6. Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
7. Enlace de pagos o quien haga sus veces

Para este ítem se evidencia en el sistema la creación y activación de los siguientes usuarios:

ROL	TIENE ROL	FECHA DE CREACIÓN	NOMBRE
JEFE FINANCIERO	SI	17/09/2020	JAVIER ALFONSO SANTOS PACHECO
JEFE JURÍDICO	SI	12/08/2019	ANA MARIA CRISTINA DE LA CUADRA PIGAULT
ENLACE DE PAGOS	SI	17/09/2020	LAURA MILENA MEJIA RODRIGUEZ
JEFE CONTROL INTERNO	SI	22/02/2018	ADRIANA BELLO CORTES
SECRETARIO TECNICO	SI	9/03/2020	WILSON GARCIA CAMARGO
ADMINISTRADOR	SI	19/09/2019	ANA MARIA CRISTINA DE LA CUADRA PIGAULT

FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

- a. Rol de Administrador de Sistema en la Entidad: La Dra. María Cristina de la Cuadra Pigault de Beaupre ejerce el rol de jefe de la Oficina Jurídica y Administradora del Sistema, activa desde el 12 de agosto de 2019 en eKOGUI.
- b. Rol de Abogado: Se pueden evidenciar seis (6) abogados activos en el aplicativo eKOGUI y el alcance de sus funciones en el sistema inicia con, la creación de los procesos y casos asignados, la realización de actualizaciones que surjan dentro del proceso y terminación de casos por sentencia ejecutoriada. Para las Conciliaciones Prejudiciales inicia con la elaboración de las fichas técnicas y realización de las audiencias de conciliación.

La relación de los abogados activos se detalla a continuación:

Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Correo	Fecha última activación
Lilian Karina	Martinez	Abogado	Activo	karinamabogada07@gmail.com	2020-09-07
Laura Emilia	Peña Ruiz	Abogado	Activo	laurapruiz3@hotmail.com	2021-08-02
Jose Gabriel	Calderon García	Abogado	Activo	jose.calderon@icbf.gov.co	2015-05-01
Jacklyn Alejandra	Casas Patiño	Abogado	Activo	alejandra.casaspatino@gmail.com	2020-09-07
Álvaro Gonzalo	Delgado Hidalgo	Abogado	Activo	adelgado@contratista.icfes.gov.co	2017-09-22
Alba Marcela	Ramos Calderón	Abogado	Activo	aramos@icfes.gov.co	2018-01-16

FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

A corte al 31 de diciembre de 2021, se indica que: De los seis (6) abogados activos, solo cuatro (4) cumplen la función de litigar dentro de la Entidad, los seis abogados activos cuentan con correo electrónico registrado y actualizado.

Ingreso y Retiro de Abogados del Sistema: Para el segundo semestre de 2021, se evidencia en el sistema el retiro de la abogada Laura Peña, así:

Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Correo	Fecha última activación
Laura Emilia	Peña Ruiz	Abogado	Activo	laurapruiz3@hotmail.com	2021-08-02

FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

Se realizó la verificación de información de los abogados, donde se confirmó la actualización del nivel de estudio y el cargue de la información de experiencia dentro del aplicativo.

c. Rol Jefe de Control Interno: Este rol permite consultar los módulos del sistema, requerimientos de informes y entrega de reportes externos.

d. Rol de Jefe Financiero: A la fecha de la verificación no se evidencia actualizado el Rol de Jefe Financiero de la Entidad, que ingresó el 19 de octubre de 2021.

2. FUNCIONES COMUNES PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA

Son funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, las siguientes:

- Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador del sistema en la entidad.

CAPACITACIÓN A USUARIOS DEL SISTEMA: Conforme a la información de la OAJ, durante el segundo semestre de 2021, el equipo de la Oficina Asesora Jurídica ha recibido las siguientes capacitaciones:

Nombres	Apellidos	Capacitación
Lilian Karina	Martínez	Acto administrativo: prevención, conciliación y estrategias de defensa Ciclo de Actualización - Prueba Pericial Ciclo de Actualización - Razonamiento Probatorio Escritura Jurídica Gerencia Eficiente de Comités de Conciliación
Laura Emilia	Peña Ruiz	Capacitación nueva herramienta Capacitación Razonamiento Probatorio Diplomado Nacional en Defensa Jurídica del Estado Estrategias de defensa en responsabilidad extracontractua
Jose Gabriel	Calderón García	Estrategia de Defensa Judicial Casos Ganados y Perdidos Recuperación de Recursos Públicos Como afrontar con éxito el desafío de su primera audiencia
Jacklyn Alejandra	Casas Patiño	Acto administrativo: prevención, conciliación y estrategias de defensa Estrategias para Llegar a Acuerdos Estrategias de defensa en responsabilidad extracontractua Diplomado Nacional en Defensa Jurídica del Estado Ciclo de Actualización - Prueba Pericial Ciclo de Actualización - Prueba Testimonial
Álvaro Gonzalo	Delgado Hidalgo	No evidencia Capacitación
Alba Marcela	Ramos Calderón	La Prueba en el Sistema Oral Metodologías para la Defensa Jurídica del Estado Habilidades de Negociación para la Defensa Jurídica del Estado

FUENTE: Solicitud Información eKOGUI Segundo Semestre 2021 OAJ-Capacitaciones



3. PROCESOS JUDICIALES

A la fecha de la consulta al aplicativo eKOGUI efectuada por la Oficina de Control Interno el **17 de enero de 2022**, se evidenciaron 253 procesos judiciales activos, de los cuales 233 son en calidad de Demandado y 20 en calidad de Demandante.

En la base de datos de apoyo que maneja la OAJ, se registran 233 procesos judiciales activos en calidad de Demandado.

- a. Todos los procesos judiciales activos dentro del aplicativo eKOGUI en calidad de Demandado cuentan con abogado asignado
- b. Procesos terminados en segundo semestre 2021: Dentro del aplicativo se verificaron los siguientes seis (6) procesos terminados durante el segundo semestre de 2021 con actuación de terminación en el sistema eKOGUI: 195079/ 714645 / 739056 / 871669 / 1066314 / 2082793

195079: Proceso favorable, pero registra erogación económica por \$502.282.766, se encuentra terminado desde el 22 de octubre de 2021. El fallo fue favorable en segunda instancia de una acción de repetición (Demandante). Para hacer efectivos estos dineros, se están iniciando un proceso ejecutivo, lo que indica que el Icfes va a recibir eventualmente este monto económico.

Contador proceso	Número Ekogui	Fecha de la Última Actuación	Actuación de Terminación del Proceso	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso
1	195079	2021/10/22	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/10/22
1	714645	2021/11/18	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/11/18
1	739056	2021/11/18	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/11/18
1	871669	2021/09/15	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/09/15
1	1066314	2021/12/16	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/12/16
1	2082793	2021/09/07	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/09/03

FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

- c. Actualización: El Icfes cuenta con 179 procesos terminados en eKOGUI y con fecha de terminación igual o anterior al 31 de diciembre de 2021.
- d. Procesos activos con estado terminado: Se evidenció dentro del aplicativo, un proceso activo y con estado general del proceso como Terminado - 794542: De acuerdo con lo informado por la OAJ este proceso aún no se ha resuelto en segunda instancia ya que la última actuación fue la presentación del



recurso ordinario por ello permanece activo para el Instituto, vale la pena recordar que esta situación es normal y puede presentarse según concepto de la ANDJE.

- e. Condenas: De acuerdo con la planilla eKOGUI, se seleccionó una muestra de seis procesos terminados durante el segundo semestre de 2021; de estos procesos analizados seis terminaron con ejecutoria de la sentencia, con fallo favorable en segunda instancia.

El ekogui 195079 tiene como calidad de demandante al Icfes. Los otros cinco (5) procesos no tienen erogación económica y de estos, ninguno tiene un valor registrado de condena mayor a cero.

Número Ekogui	Calidad	Probabilidad de perder el caso	Fecha de la Última Actuación	Actuación de Terminación del Proceso	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso	Sentido del Fallo en primera Instancia	Sentido del Fallo en segunda Instancia	Estado del proceso para la entidad	Estado General Del Proceso
195079	DEMANDANTE		2021/10/22	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/10/22	DESFAVORABLE	FAVORABLE	PROCESO_ENTIDAD_TERMINA	PROCESO_TERMINADO
714645	DEMANDADO	MEDIA	2021/11/18	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/11/18	FAVORABLE	FAVORABLE	PROCESO_ENTIDAD_TERMINA	PROCESO_TERMINADO
739056	DEMANDADO	MEDIA	2021/11/18	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/11/18	FAVORABLE	FAVORABLE	PROCESO_ENTIDAD_TERMINA	PROCESO_TERMINADO
871669	DEMANDADO	ALTA	2021/09/15	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/09/15	FAVORABLE	FAVORABLE	PROCESO_ENTIDAD_TERMINA	PROCESO_TERMINADO
1066314	DEMANDADO	ALTA	2021/12/16	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/12/16	DESFAVORABLE	FAVORABLE	PROCESO_ENTIDAD_TERMINA	PROCESO_TERMINADO
2082793	DEMANDADO	MEDIA	2021/09/07	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/09/03	FAVORABLE		PROCESO_ENTIDAD_TERMINA	PROCESO_TERMINADO

FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

- f. Mayores a 33.000 SMMLV: El Icfes no cuenta con procesos activos con un valor económico mayor a 33.000 SMMLV, registrados en eKOGUI
- g. Calificación del riesgo: Dentro de la verificación de procesos activos de la entidad en calidad “demandado” se registran en el sistema 230 procesos con calificación al 31 de diciembre de 2021. No se evidencian procesos con última calificación anterior a la vigencia 2021; sin embargo, se encuentran tres procesos **sin** calificación del riesgo: 2236005 / 2244803 / 2250385
De acuerdo con lo informado por la OAJ, la razón por la cual el proceso 2236005 no se había calificado, corresponde a que se estaba a la espera de una posible reforma de la demanda dado que la ciudad de Bucaramanga es una constante que se solicite reforma.
Para el proceso 2244803 no se ha llevado a cabo la contestación de la demanda por lo cual aún no hay calificación. La última actuación de este proceso fue el auto que admisorio de la demanda del 11/04/2021.
Para el proceso 250385 la contestación de la demanda se llevó a cabo el 28/01/2022, por lo cual con corte al 17 de enero no se había efectuado y en ese entendido tampoco se había calificado.
- h. Provisión contable en eKOGUI: De acuerdo con verificación, se cuenta con 230 procesos que fueron calificados al 31 de diciembre de 2021, los cuales se clasifican con probabilidades así:
 - Probabilidad de perder el caso Alta: 152 procesos.



- Probabilidad de perder Media: 76 procesos.
- Probabilidad de perder baja: 2 procesos.

De acuerdo con lo informado por la OAJ, los procesos 2137085 / 2143072 / 2143242 se encuentran activos sin provisión contable, de los cuales se cuenta con la siguiente información:

- Para los números 2143072 y 2143242 El abogado de la parte demandante no estimó la cuantía y por ello, al ser indeterminada queda en 0.
- Para el número 2137085 no se tiene cuantía, únicamente se peticona la nulidad de un acto administrativo.

4. PREJUDICIALES

a. **Prejudiciales activos:** A corte 31 de diciembre de 2021, el Icfes cuenta con 9 procesos activos, a continuación, se detallan los procesos registrados en eKOGUI:

ID KOGUI	FECHA DE REGISTR	AUTORIDAD INICIAL	FECHA ULTIMA SITUACION	NOMBRE ABOGADO ACTUAL DE LA ENTIDAD	ESTADO DEL CASO
1430457	2020-04-03	PROCURADURIA (REPARTO)			Activo
1430758	2020-04-07	PROCURADURIA 1 JUDICIAL II ADMINISTR		CALDERON GARCIA JOSE GABRIE	Activo
1430759	2020-04-07	PROCURADURIA 188 JUDICIAL I ADMINIST		CALDERON GARCIA JOSE GABRIE	Activo
1431920	2020-04-16	PROCURADURIA (REPARTO)	04/03/2020		Activo
1438204	2020-06-11	PROCURADURIA 191 JUDICIAL I ADMINIST			Activo
1444189	2020-08-12	PROCURADURIA 135 JUDICIAL II ADMINIST		CALDERON GARCIA JOSE GABRIE	Activo
1460525	2021-02-19	PROCURADURIA (REPARTO)	18/02/2021		Activo
1464278	2021-04-14	PROCURADURIA (REPARTO)			Activo
1483055	2021-11-29	PROCURADURIA (REPARTO)	26/11/2021		Activo

FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, en los procesos 1430457, 1431920, 1460525 y 1464278 no ha llegado citación de la Procuraduría, motivo por el cual no se han podido culminar.

Los procesos 1430758, 14300759, 1438204, 1444189 a la fecha del presente informe ya se encuentran finalizados.

- b. **Prejudiciales terminados:** A corte 31 de diciembre de 2021, el Icfes cuenta 2 conciliaciones prejudiciales que terminaron en el segundo semestre de 2021.
- c. **Arbitramentos:** A corte 31 de diciembre de 2021, el Icfes no cuenta con arbitramentos activos.

5. PROVISIÓN CONTABLE

En el aplicativo eKOGUI se registran **152** procesos con probabilidad de perder el caso “Alta”, con una provisión contable que asciende a la suma de \$5.667.617.309.

Se verificaron y conciliaron los saldos de las cuentas 2701103001 y 270105001 con un saldo de \$5.667.617.309, en los Estados Financieros del Icfes con corte a diciembre 31 de 2021, que corresponde al registro de 152 procesos registrados en eKOGUI.

Así mismo, se verificaron y conciliaron las cuentas 91202001 y 912004001 cuentas de Orden de los Estados Financieros del Icfes con corte a diciembre 31 de 2021, se evidencia un saldo de \$7.251.490.594 que corresponde al registro de 76 procesos, conciliado con el registro del aplicativo eKOGUI.

A continuación, se presenta el saldo de las cuentas 2701 de Provisión Litigios y Demandas y de la cuenta de Orden 9120 Litigios de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
NIT 860024301 Fecha de Reporte 15/02/2022 19:43
LIBRO MAYOR Y BALANCE Página 1 of 1
 Corte Desde DIC-21 a DIC-21 Usuario JHERNANDEZ

CUENTA	NOMBRE CUENTA	Saldos Iniciales	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO FINAL
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	-6.765.993.721,00	1.646.193.511,00	547.817.099,00	-5.667.617.309,00
270103	Administrativas	-6.633.885.185,00	1.643.580.251,00	496.218.588,00	-5.486.523.522,00
270103001	Litigios procesos administrativos	-6.633.885.185,00	1.643.580.251,00	496.218.588,00	-5.486.523.522,00
270105	Laborales	-132.108.536,00	2.613.260,00	51.598.511,00	-181.093.787,00
270105001	Laborales	-132.108.536,00	2.613.260,00	51.598.511,00	-181.093.787,00
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS	-8.538.151.655,00	2.317.886.940,00	1.031.225.879,00	-7.251.490.594,00
912002	Laborales	-493.225.532,00	260.827.162,00	179.212.067,00	-411.610.437,00
912002001	Laborales	-493.225.532,00	260.827.162,00	179.212.067,00	-411.610.437,00
912004	Administrativos	-8.044.926.123,00	2.057.059.778,00	852.013.812,00	-6.839.880.157,00
912004001	Administrativos	-8.044.926.123,00	2.057.059.778,00	852.013.812,00	-6.839.880.157,00

Procesos con Probabilidad de Perder el Caso Alta y no cuentan con Provisión Contable: 2137085 / 2143072 / 2143242: De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, para los procesos 2143072 y 2143242, el abogado de la parte demandante no estimó la cuantía y por ello, al ser indeterminada queda en 0. El proceso 2137085 no tiene cuantía, únicamente se peticiona la nulidad de un acto administrativo.



6. REVISIÓN MUESTRA PROCESOS

El formato de certificación eKOGUI determinó la evaluación de una muestra de 6 procesos sobre el total de procesos terminados en el segundo semestre de 2021 y de 9 prejudiciales activos registrados antes del 31 de diciembre de 2021, sobre los cuales una vez revisados, se evidenció lo siguiente:

PROCESOS JUDICIALES (6)

1. 195079

Contador procesos	Número Ekogui	Calidad	Fecha de registro del proceso	Valor Económico Inicial	Actuación de Terminación del Proceso	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso	Sentido del Fallo en primera Instancia	Fecha del Fallo en primera Instancia	Sentido del Fallo en segunda Instancia	Fecha del Fallo en segunda Instancia
1	195079	DEMANDANTE	2012/12/31	353.650.020	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/10/22	DESFAVORABLE	2019/03/29	FAVORABLE	2021/03/25

Observaciones OCI: El documento de fallo de segunda instancia se expidió el 25 de Marzo de 2021. No obstante, en el sistema se registra ejecutoria de la sentencia del 22 de octubre de 2021, sin que se evidencie documento o soporte alguno en el que se pueda evidenciar esa fecha de ejecutoria.

Así mismo, en la Sentencia se ordena “*REMITIR el expediente al Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Popayán, con competencia en el sistema escritural para seguir conociendo del asunto, previas anotaciones de rigor.*” Por último, es importante señalar las actuaciones realizadas por parte del ICFES para la recepción del reintegro al que fueron condenados las partes, para lo cual se dio un plazo de 18 meses.

Sin embargo, en Ekogui se evidencia un Auto interlocutorio del 22 de Julio de 2021, en el que se señala lo siguiente: “*Se recibe el presente proceso luego de proferirse providencia dictada por el H. Tribunal Administrativo del Casanare, como este despacho es competente para conocer del presente asunto, es del caso avocar su conocimiento y continuar con el trámite pertinente. Por lo expuesto, se DISPONE: PRIMERO.- ESTESE a lo decidido por el H. Tribunal Administrativo del Cauca, quien con ponencia del Magistrado JAIRO RESTREPO CACERES de fecha 25 de marzo de 2021, donde resolvió REVOCAR la sentencia No.034 proferida el 29 de marzo de 2019 por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Popayán.*” Pero este documento no se encuentra en la carpeta compartida.

Respuesta OAJ: La OAJ informa que realizó la solicitud de la constancia de ejecutoria sin que a la fecha se haya recibido por parte del Juzgado, así mismo informa las actuaciones realizadas dentro del proceso de



cobro coactivo y señala que el auto del 22 de julio de 2021 ya se encuentra cargado en la carpeta del proceso en Sharepoint. Finalmente pone de presente el link para la consulta del proceso de cobro coactivo, el cual fue verificado por la OCI.

<https://icfesgovco.sharepoint.com/sites/oaj77/Lists/Otros%20procesos/AllItems.aspx?CT=1646349112266&OR=OWA%2DNT&CID=43466805%2D7075%2Da40e%2Dda67%2D0d9d4bb598ef>

2. 1066314

Contador procesos	Número Ekogui	Calidad	Fecha de registro del proceso	Valor Económico Inicial	Actuación de Terminación del Proceso	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso	Sentido del Fallo en primera Instancia	Fecha del Fallo en primera Instancia	Sentido del Fallo en segunda Instancia	Fecha del Fallo en segunda Instancia	Sentido del Fallo En Recurso de casación	Fecha del Fallo en Recurso de casación	Estado del proceso para la entidad
1	1066314	DEMANDADO	2017/09/05	49.812.524	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/12/16	DESFAVORABLE	2018/11/26	FAVORABLE	2021/12/14			PROCESO_ENTIDAD_TERMINA

Observaciones OCI: El fallo de segunda instancia se expidió el 14 de diciembre de 2021; sin embargo, señalan como fecha de la última actuación el 16 de diciembre de 2021, esta fecha corresponde a qué actuación? A la ejecutoria de la sentencia? Existe algún documento que señale tal circunstancia?. De otro lado, en la sentencia se ordena lo siguiente: *“En firme esta providencia, DEVUÉLVASE esta actuación al juzgado de origen, con inclusión de los registros y archivos electrónicos de lo que fue tramitado y decidido en esta instancia.”* Sin embargo, no se evidencia ningún documento donde se el juez de primera instancia avoque conocimiento de la decisión del superior.

Respuesta OAJ: Luego de dar las explicaciones del caso, la OAJ informa que teniendo en cuenta que se trata de un proceso terminado, solicitarán a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica la activación del proceso para modificar la fecha de la ejecutoria de la sentencia en eKOGUI.

3. 714645

Contador procesos	Número Ekogui	Calidad	Fecha de registro del proceso	Valor Económico Inicial	Actuación de Terminación del Proceso	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso	Sentido del Fallo en primera Instancia	Fecha del Fallo en primera Instancia	Sentido del Fallo en segunda Instancia	Fecha del Fallo en segunda Instancia
1	714645	DEMANDADO	2015/09/14	14.022.234	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/11/18	FAVORABLE	2016/12/16	FAVORABLE	2021/09/23



Observaciones OCI: El documento de fallo de segunda instancia que aparece en la carpeta compartida corresponde al 4 de Junio de 2020. Sin embargo en el sistema se registra como fecha del fallo de segunda instancia el 23 de Septiembre de 2021 y por último se registra como fecha de ejecutoria el 18 de noviembre de 2021. No obstante, no se evidencia soporte de esta ejecutoria o el documento que acredite tal circunstancia.

Respuesta OAJ: Luego de dar las explicaciones del caso, la OAJ informa que mediante correo electrónico enviado al Juzgado 13 Administrativo de la Sección Segunda de Bogotá, solicitó la constancia de ejecutoria.

4. 739056

Contador procesos	Número Ekogui	Calidad	Fecha de registro del proceso	Valor Económico Inicial	Actuación de Terminación del Proceso	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso	Sentido del Fallo en primera Instancia	Fecha del Fallo en primera Instancia	Sentido del Fallo en segunda Instancia	Fecha del Fallo en segunda Instancia
1	739056	DEMANDADO	2015/11/04	1.294.700.000	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/11/18	FAVORABLE	2019/06/18	FAVORABLE	2021/11/12

Observaciones OCI: El documento de fallo de segunda instancia se expidió el 11 de Noviembre de 2021, en donde se condena en costas al ICFES, pero no se evidencia el archivo o soporte del cumplimiento de esta orden judicial. Así mismo, se ordena devolver al juez de primera instancia, en donde se debe expedir el acto que avoque conocimiento, documento que tampoco se evidencia.

Respuesta OAJ: Luego de dar las explicaciones del caso, la OAJ informa que teniendo en cuenta que se trata de un proceso terminado, solicitarán a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica la activación del proceso para modificar la fecha de la ejecutoria de la sentencia en eKOGUI.

5. 871669

Contador procesos	Número Ekogui	Calidad	Fecha de registro del proceso	Valor Económico Inicial	Actuación de Terminación del Proceso	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso	Sentido del Fallo en primera Instancia	Fecha del Fallo en primera Instancia	Sentido del Fallo en segunda Instancia	Fecha del Fallo en segunda Instancia
1	871669	DEMANDADO	2016/08/18	344.727.000	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/09/15	FAVORABLE	2017/10/02	FAVORABLE	2021/03/12

Observaciones OCI: El documento de fallo de primera instancia se expidió el 4 de Diciembre de 2021. No obstante, en el sistema se registra ejecutoria de la sentencia del 3 de septiembre de 2021, sin que se evidencie documento o soporte alguno, en el que se pueda evidenciar esa fecha de ejecutoria. En el Ekogui



se evidencia un pantallazo de consulta proceso judicial, pero no se evidencia un documento formal con el que se pueda dar por ejecutoriada la sentencia.

Respuesta OAJ: Luego de dar las explicaciones del caso, la OAJ informa que teniendo en cuenta que se trata de un proceso terminado, solicitarán a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica la activación del proceso para modificar la fecha de la ejecutoria de la sentencia en eKOGUI.

6. 2082793

Contador procesos	Número Ekogui	Calidad	Fecha de registro del proceso	Valor Económico Inicial	Actuación de Terminación del Proceso	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso	Sentido del Fallo en primera Instancia	Fecha del Fallo en primera Instancia
1	2082793	DEMANDADO	2019/10/22	47.514.410	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	2021/09/03	FAVORABLE	2020/12/04

Observaciones OCI: El fallo a la solicitud de aclaración del 31 de agosto no se encuentra cargado en la carpeta compartida, pero si se encuentra en el Ekogui. Así mismo la sentencia tiene fecha del 4 de diciembre de 2020, pero en el sistema se registra como fecha de ejecutoria de la sentencia el 3 de septiembre de 2021 sin que se evidencie documento o soporte alguno, en el que se pueda evidenciar esa fecha de ejecutoria.

Respuesta OAJ: Luego de dar las explicaciones del caso, la OAJ informa que se procedió a cargar la providencia de aclaración en Sharepoint. Así mismo señala que, teniendo en cuenta que se trata de un proceso terminado, solicitarán a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica la activación del proceso para modificar la fecha de la ejecutoria de la sentencia en eKOGUI.

PREJUDICIALES (9)

- 1430457:** De acuerdo con lo informado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, *“No llegó solicitud al Icfes- No hay expediente.”* Tal situación lo explican, señalando que son solicitudes que están cargadas en Ekogui pero que no han sido allegadas al Instituto, razón por la cual se espera un tiempo prudencial para solicitar su eliminación.
- 1430758:** Se evidencia expediente en el que reposan tanto la solicitud de conciliación con los respectivos soportes. Así mismo, se encuentran el Acta del 5 de mayo de 2020, en la cual consta que el ICFES decide no conciliar por ineptitud sustantiva de la demanda, y el Auto No 160 del 29 de Julio de 2020, por medio del cual, se declaró la falta de ánimo conciliatorio del Ministerio de Educación Nacional y se dio por agotada la etapa conciliatoria y expedir la respectiva constancia.

3. **1430759:** Se evidencia expediente en el que reposan tanto la solicitud de conciliación con los respectivos soportes. Así mismo, se encuentra el Acta del 26 de mayo de 2020, en la cual se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
4. **1431920:** De acuerdo con lo informado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, *“No llegó solicitud al Icfes- No hay expediente.”* Tal situación lo explican, señalando que son solicitudes que están cargadas en Ekogui pero que no han sido allegadas al Instituto, razón por la cual se espera un tiempo prudencial para solicitar su eliminación.
5. **1438204:** De acuerdo con lo solicitado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, *“No fue citado el Icfes a la audiencia extrajudicial, no obstante fue llamado en judicial, condonación crédito Icetex, mejor saber pro 2016.”*
6. **1444189:** Se evidencia expediente en el que reposan tanto la solicitud de conciliación con los respectivos soportes. Así mismo, se encuentra el Auto del 8 de julio de 2020, en la cual se declaró fallido el trámite conciliatorio.
7. **1460525:** De acuerdo con lo informado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, *“No llegó solicitud al Icfes- No hay expediente.”* Tal situación lo explican, señalando que son solicitudes que están cargadas en Ekogui pero que no han sido allegadas al Instituto, razón por la cual se espera un tiempo prudencial para solicitar su eliminación.
8. **1464278:** De acuerdo con lo informado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, *“No llegó solicitud al Icfes- No hay expediente.”* Tal situación lo explican, señalando que son solicitudes que están cargadas en Ekogui pero que no han sido allegadas al Instituto, razón por la cual se espera un tiempo prudencial para solicitar su eliminación.
9. **1483055:** De acuerdo con lo informado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, *“No llegó solicitud al Icfes- No hay expediente.”* Tal situación lo explican, señalando que son solicitudes que están cargadas en Ekogui pero que no han sido allegadas al Instituto, razón por la cual se espera un tiempo prudencial para solicitar su eliminación.

7. VERIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN

En el segundo semestre de 2021 se registran 12 sesiones del Comité de Conciliación: la primera reunión del segundo semestre, se llevó a cabo el 15 de julio de 2021 (Sesión No. 13) y la última reunión se llevó a cabo el 16 de Diciembre de 2021, según consta en el Acta No. 24 de esa fecha.



Número de la ficha	Fecha de creación ficha	Tipo ficha	Estado ficha	Id proceso
55852	2021-06-15T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	TERMINADA	2070594
67402	2021-10-21T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	CONCLUIDA	2143833
67412	2021-10-21T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	CONCLUIDA	2165777
67413	2021-10-21T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	CONCLUIDA	2137085
70802	2021-12-05T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	TERMINADA	2147168
73216	2022-01-31T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	EN_ELABORACION	2162682

FUENTE: APLICATIVO eKOGUI

De acuerdo con lo evidenciado, se encuentra que en toda la vigencia 2021, esto es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, se adelantaron 24 sesiones de Comité de Conciliación, según consta en veinticuatro (24) Actas debidamente firmadas por la Dirección General y el Secretario Técnico.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Se recomienda al administrador del sistema realizar la actualización del Jefe Financiero quien ingresó desde el 19 de octubre de 2021.
- Se recomienda a los funcionarios de la subdirección financiera su asistencia a las capacitaciones programadas por la ANDJ para la vigencia 2022.
- Se recomienda realizar las actualizaciones de las fechas de ejecutorias de los procesos objeto de análisis para el presente reporte en el Ekogui.
- Se recomienda hacer el seguimiento respectivo a las solicitudes realizadas a los Juzgados correspondientes de las constancias de ejecutoria, hasta que las mismas sean allegadas al ICFES.

Cordialmente,

ADRIANA BELLO CORTÉS

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Claudia Huertas / Lenysol Ariza Lozada

Revisó: Adriana Bello Cortés

Aprobó: Adriana Bello Cortés.